



Factura: 001-002-000040584



20181308002P02433

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308002P02433						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003232996	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003422241	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181302008P02433

Factura No.: 001-002-000040584

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
STERALI CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy treinta de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, NOTARIA SEGUNDA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía STERALI CIA.LTDA., el/la señor(a) DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de 

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es STERALI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS,

SAUNAS Y BAÑOS DE VAPOR, CENTROS DE SPA, SOLARIOS, SALONES

DE ADELGAZAMIENTO, SALONES DE MASAJE, BAÑOS PÚBLICOS,

ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y

ESPIRITISMO.ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO,

TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y

OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES;

AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA; MASAJES FACIALES, MANICURA



Y PEDICURA, TATUAJES, MAQUILLAJE, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

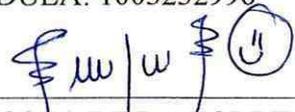
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente 

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:


DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL
CEDULA: 1003232996




ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH
CEDULA: 1003422241



Firma Notario(a) Público(a):




ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Identificacion: 1305798686





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003232996

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: DE LA CRUZ QUINTEROS EDWIN FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA SALVADOR CARMEN ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-168-78566



185-168-78566

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 100323299-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DE LA CRUZ MORA
STEPHANIE RAQUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO**

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-12

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**JORGE CARLOS
MEDRANDA CORRAL**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V43334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA CRUZ QUINTEROS EDWIN FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA SALVADOR CARMEN ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-10-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-01

001030415

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FINA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 392 NÚMERO

1003232996 CÉDULA

DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA CANTON ZONA: 3

MANTA PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDUDANATO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 30 de febrero 2018.

[Signature]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1003422241

Nombres del ciudadano: ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRANDA SANCHEZ JAVIER ANDRES

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: ACOSTA ORTIZ JULIO CESAR

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: DE LA TORRE YEPEZ NANCY ELIZABETH

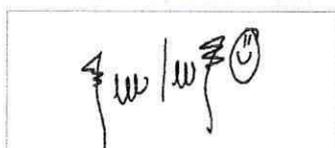
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 189-168-78512



189-168-78512

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 100342224-1

APPELLIDOS Y NOMBRES ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JAVIER ANDRÉS GRANDA SANCHEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E3343V3224

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ACOSTA ORTIZ JULIO CESAR

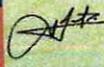
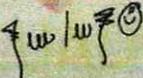
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE LA TORRE YEPEZ NANCY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-02

001036825

DIRECTOR GENERAL PERSONA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

100342224-1 001 - 0016

ACOSTA DE LA TORRE ALICIA ELIZABETH

IMBABURA OTAVALO

SAN LUIS

1 Multa: 38,60 CostRep: 0 Tot USD: 38,60

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000503

6028722 30/10/2018 9:55:57




DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...*9*... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta...*30 de octubre 2018*...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador